

to de lo prevenido en el artículo 165 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales

RESOLUCION del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se anuncia la subasta de una embarcación.

Primera subasta para la venta de la embarcación cuyas características se detallan seguidamente:

Embarcación «B-8»: Eslora, 6,30 metros; manga, 2,30 metros; puntal, 0,61 metros. Casco de Madera. Propulsión por un motor «Hisaka» de 10 HP.

Emplazamiento: Dársena pesquera del puerto de Cádiz.

Valor subasta: Veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

El detalle del lote, con los elementos que se anajenan, así como las demás condiciones de esta subasta, aparece expuesto en los tablones de anuncios de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal (plaza de Colón, núm. 4, Madrid) y en las Delegaciones de Hacienda de Cádiz, Málaga, Baleares, así como en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1962, a las doce horas, y los pliegos podrán presentarse hasta dicha hora del mencionado día en la Secretaría de esta Inspección General y en la Delegación de Hacienda de Cádiz.—5.434.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Juan Antonio Bernabeu Mulero para celebrar una rifa benéfico-social en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 29 del pasado mes de octubre, se autoriza a don Juan Antonio Bernabeu Mulero, Presidente del Montepío de Previsión Social del Personal de la Fábrica de Cervezas «El Azor», de Cartagena (Murcia), para celebrar una rifa benéfico-social en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de enero de 1963, al objeto de allegar recursos a los fines que cumple dicho Montepío, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas conteniendo un número, que venderán al precio de 15 pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Un automóvil usado, marca «Renault», tipo «Ondine», matrícula MU-4747G, motor 025084 y chasis 6057291, valorado en pesetas 100.500; un televisor marca «Iberia», modelo T-1161, de 19 pulgadas, valorado en 19.931,50 pesetas, y un refrigerador marca «Westinghouse», modelo DM-7, valorado en 16.950 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 15 de enero próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expenderse en las provincias de Murcia, Alicante, Almería, Granada y Albacete, por medio de las personas autorizadas, y directamente por correo, y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado será de cuenta del Montepío que organiza la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.883.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Angel del Castillo Martín, que últimamente tuvo su domicilio en Paridías, 25, Entidad «Seyne, S. A.», se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 24 de octubre de 1962 del expediente 355/61, instruido por aprehensión de varias mercancías, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 10.760 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Miguel Angel del Castillo Martín, siendo responsable subsidiario de éste la Entidad «Seyne, S. A.».

Tercero. Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante octava del artículo 15 por la tenencia de establecimiento.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 35.938,40 pesetas, equivalente al 334 por 100 del valor de las mercancías aprehendidas, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de presión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto. Decretar el comiso de las mercancías aprehendidas y sancionadas en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto. Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Séptimo. Absolver por lo que se refiere a un televisor marca «Grundig» de 17 pulgadas, número 243 A; un magnetofón «TK-35», número 502788765; otro «TK-28», número 506814248; un voltímetro marca «Grundig», número 2049, por estar todos justificados legalmente, devolviéndolos a la Entidad «Seyne, Sociedad Anónima».

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 55, y caso primero, artículo 192 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de noviembre de 1962.—El Secretario, Sixto Botella.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, por delegación, José González.—5.810.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Teruel.

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar las Secretarías de la provincia de Teruel y asignar como consecuencia de esta clasificación los sueldos que corresponden a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos en la forma que se indica en la relación que a continuación se inserta.

La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia tendrá el mismo sueldo que la Intervención de la Diputación.

Segundo. La presente clasificación surtirá efectos a partir del 1 de julio de 1962 con referencia a las plazas cuya clasificación se modifica en los casos que se produzca elevación de clase y en el supuesto de disminución de la misma será sin perjuicio de los derechos adquiridos por los titulares de las plazas afectadas.

Madrid, 20 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

Relación que se cita

16486

20 noviembre 1962

B. O. del E.—Núm. 278

	Secretarías		Interven-	Depositarias		Secretarías		Interven-	Depositarias
	Clase	Sueldo	ciones	Sueldo		Clase	Sueldo	ciones	Sueldo
Teruel. Diputación Provincial	3. ^a	35.000	31.500	28.000					
Ayuntamientos									
1. Ababuj			Habilitada		104. Escucha	10. ^a	20.000	—	—
2. Abejuela	12. ^a	17.500	—	—	105. Esteruel	10. ^a	20.000	—	—
3. Aguaton			Agrupado con Buena	—	106. Ferrerueta de Huerva, Cuencabue-	11. ^a	18.750	—	—
4. Aguaviva	10. ^a	20.000	—	—	na (A)			—	—
5. Aguilar del Alfambra, Jorcas (A)	11. ^a	18.750	—	—	107. Fonfria			Habilitada	—
6. Alacón	11. ^a	18.750	—	—	108. Formiche Alto, Formiche Bajo (A)	11. ^a	18.750	—	—
7. Alba	11. ^a	18.750	—	—	109. Formiche Bajo			Agrupado con Formiche Alto	—
8. Albalate del Arzobispo	8. ^a	25.000	—	—	110. Fórnoles	12. ^a	17.500	—	—
9. Albarracín	10. ^a	20.000	—	—	111. Fortanete	11. ^a	18.750	—	—
10. Albentosa	11. ^a	18.750	—	—	112. Foz-Calanda	12. ^a	17.500	—	—
11. Alcaine	12. ^a	17.500	—	—	113. Fresneda (La)	11. ^a	18.750	—	—
12. Alcalá de la Selva	10. ^a	20.000	—	—	114. Frias de Albarracín	10. ^a	20.000	—	—
13. Alcañiz	4. ^a	32.000	23.800	25.600	115. Puenferrada, Villanueva del Rebo-	12. ^a	17.500	—	—
14. Alcorisa	8. ^a	25.000	—	—	llar de la Sierra (A)			Agrupado con Rillo y Son del Puerto	—
15. Aldehuela, Castralvo (A)	12. ^a	17.500	—	—	116. Fuentes-Calientes			—	—
16. Alfambra	9. ^a	21.250	—	—	117. Fuentes-Claros	10. ^a	20.000	—	—
17. Aliaga	8. ^a	25.000	—	—	118. Fuentes de Rubiclos	12. ^a	17.500	—	—
18. Almohaja			Agrupado con Peracense	—	119. Fuentespalda	11. ^a	18.750	—	—
19. Alobras, Veguillas de la Sierra (A)	12. ^a	17.500	—	—	120. Galve, Cañada Vellida (A)	11. ^a	18.750	—	—
20. Alpeñes			Habilitada	—	121. Gargallo	12. ^a	17.500	—	—
21. Allepuz	11. ^a	18.750	—	—	122. Gea de Albarracín	11. ^a	18.750	—	—
22. Alloza	9. ^a	21.250	—	—	123. Gimobrosa (La), Cañada de Ve-	10. ^a	20.000	—	—
23. Allueva			Habilitada	—	rich, La (A)			Agrupado con Torrecilla del Rebollos	—
24. Anadón			Habilitada	—	124. Godos			—	—
25. Andorra	6. ^a	30.000	—	—	125. Griegos	12. ^a	17.500	—	—
26. Arcos de las Salinas	11. ^a	18.750	—	—	126. Guadalaviar	11. ^a	18.750	—	—
27. Arenas de Lledó	12. ^a	17.500	—	—	127. Gúdar	12. ^a	17.500	—	—
28. Argente	11. ^a	18.750	—	—	128. Híjar	8. ^a	25.000	—	—
29. Ariño	9. ^a	21.250	—	—	129. Hinojosa de Jarque, Jarque de la	11. ^a	18.750	—	—
30. Armillas			Agrupado con Martín del Río	—	Val (A)			Agrupado con Hinojosa de Jarque	—
31. Azaila	12. ^a	17.500	—	—	130. Hoz de la Vieja (La)	11. ^a	18.750	Agrupado con Castelnón	—
32. Bádenas			Agrupado con Nogueras y Santa Cruz de	—	131. Huesa del Común, Plou (A)	11. ^a	18.750	Agrupado con Aguilar de Alfambra	—
			Nogueras	—	132. Iglesuela del Cid (La)	11. ^a	18.750	Agrupado con Cortes de Aragón	—
33. Báguena	10. ^a	20.000	—	—	133. Jabaloyas	12. ^a	17.500	Agrupado con Cuevas de Cañart (Las)	—
34. Bañón, Villarejo, El (A)	11. ^a	18.750	—	—	134. Jarque de la Val			—	—
35. Barrachina, Nueros (A)	11. ^a	18.750	—	—	135. Jatiel			Agrupado con Hinojosa de Jarque	—
36. Bea			Agrupado con Lagueruela	—	136. Jorcas			Agrupado con Castelnón	—
37. Beccite	10. ^a	20.000	—	—	137. Josa			Agrupado con Aguilar de Alfambra	—
38. Belmonte de Mezquin	12. ^a	17.500	—	—	138. Ladruiñan			Agrupado con Cortes de Aragón	—
39. Bello	10. ^a	20.000	—	—	139. Lagueruela, Bea (A)	12. ^a	17.500	Agrupado con Cuevas de Cañart (Las)	—
40. Berge	12. ^a	17.500	—	—	140. Lanzuela			Agrupado con Villahermosa del Campo	—
41. Bezas	12. ^a	17.500	—	—	141. Lechago	12. ^a	17.500	—	—
42. Blancas	11. ^a	18.750	—	—	142. Libros	11. ^a	18.750	—	—
43. Blesa	11. ^a	18.750	—	—	143. Lidón			Agrupado con Visiedo	—
44. Bordón	12. ^a	17.500	—	—	144. Linares de Mora, Castelvispjal (A)	11. ^a	18.750	—	—
45. Bronchales	11. ^a	18.750	—	—	145. Loscos, Mezquita de Loscos (A)	11. ^a	18.750	—	—
46. Buena, Aguaton (A)	12. ^a	17.500	—	—	146. Luco de Bordón			Habilitada	—
					147. Luco de Jiloca	11. ^a	18.750	—	—
					148. Lledó			Habilitada	—
					149. Maicas			Agrupado con Segura de los Baños	—
					150. Manzanera	10. ^a	20.000	—	—

47.	Burbáguena	10. ^a	20.000	—	—
48.	Cabra de Mora	12. ^a	17.500	—	—
49.	Calaceite	9. ^a	21.250	—	—
50.	Calamocha	8. ^a	25.000	—	—
51.	Calanda	8. ^a	25.000	—	—
52.	Calomarde	12. ^a	17.500	—	—
53.	Camañas	12. ^a	17.500	—	—
54.	Camarena de la Sierra	12. ^a	17.500	—	—
55.	Camarillas	11. ^a	18.750	—	—
56.	Caminreal	10. ^a	20.000	—	—
57.	Campillo, Rubiales (A)	12. ^a	17.500	—	—
58.	Campos, Cirugeda, Cobatillas (A)	11. ^a	18.750	—	—
59.	Cantavieja	10. ^a	20.000	—	—
60.	Cañada de Benalanduz	12. ^a	17.500	—	—
61.	Cañada de Verich (La)		Agrupado con Ginebrosa (La)	—	—
62.	Cañada Veilida		Agrupado con Galve	—	—
63.	Cañizar del Olivar, Zoma, La (A)	11. ^a	18.750	—	—
64.	Cascante del Río, Valacloche (A)	11. ^a	18.750	—	—
65.	Castejón de Tornos	12. ^a	17.500	—	—
66.	Castel de Cabra, Torre de las Arcas (A)	11. ^a	18.750	—	—
67.	Castelmou, Jatiel (A)	12. ^a	17.500	—	—
68.	Castelseran	10. ^a	20.000	—	—
69.	Castelvispal		Agrupado con Linares de Mora	—	—
70.	Castellar (El)	12. ^a	17.500	—	—
71.	Castellote	9. ^a	21.250	—	—
72.	Castralvo		Agrupado con Aldehuela	—	—
73.	Caudé	11. ^a	18.750	—	—
74.	Cedrillas	11. ^a	18.750	—	—
75.	Celadas	11. ^a	18.750	—	—
76.	Cella	8. ^a	25.000	—	—
77.	Cerollera		Habilitada	—	—
78.	Cervera del Rincón		Agrupado con Pancrudo	—	—
79.	Cirugeda		Agrupado con Campos y Cobatillas	—	—
80.	Cobatillas		Agrupado con Campos y Cirugeda	—	—
81.	Codoñera (La)	11. ^a	18.750	—	—
82.	Colladico (El)		Habilitada	—	—
83.	Collados, Valverde (A)	12. ^a	17.500	—	—
84.	Corbalán, Escriche, Valdecebro (A)	11. ^a	18.750	—	—
85.	Corbatón		Habilitada	—	—
86.	Cortes de Aragón, Josa (A)	11. ^a	18.750	—	—
87.	Cosa		Agrupado con Torre los Negros	—	—
88.	Cretas	10. ^a	20.000	—	—
89.	Crivillen	11. ^a	18.750	—	—
90.	Cuba (La)		Agrupado con Mirambel	—	—
91.	Cubla	12. ^a	17.500	—	—
92.	Cucalon	12. ^a	17.500	—	—
93.	Cuencabucna		Agrupado con Ferrerueta de Huerva	—	—
94.	Cuervo (El)	12. ^a	17.500	—	—
95.	Cuevas de Almudén		Agrupado con Mezquita de Jarque	—	—
96.	Cuevas de Cañart (Las), Ladruñan (A)	11. ^a	18.750	—	—
97.	Cuevas de Portarubio		Agrupado con Portarubio y Rambla de Martín (La)	—	—
98.	Cuevas Labradas, Peralejos (A)	11. ^a	18.750	—	—
99.	Cutanda	11. ^a	18.750	—	—
100.	Dos Torres de Mercader		Agrupado con Santolea	—	—
101.	Ejulve	11. ^a	18.750	—	—
102.	Escorihuela	11. ^a	18.750	—	—
103.	Escriche		Agrupado con Corbalán y Valdecebro	—	—

151.	Martín del Río, Armillas (A)	10. ^a	20.000	—	—
152.	Más de las Matas	9. ^a	21.250	—	—
153.	Mata de los Olmos (La)		Agrupado con Olmos (Los)	—	—
154.	Mazaleón	10. ^a	20.000	—	—
155.	Mezquita de Jarque, Cuevas de Almudén (A)	11. ^a	18.750	—	—
156.	Mezquita de Loscos		Agrupado con Loscos	—	—
157.	Mirambel, Cuba, La (A)	11. ^a	18.750	—	—
158.	Miravete		Agrupado con Villarroya de los Pinares	—	—
159.	Molinos	11. ^a	18.750	—	—
160.	Monforte de Moyuela	12. ^a	17.500	—	—
161.	Monreal del Campo	8. ^a	25.000	—	—
162.	Monroyo	11. ^a	18.750	—	—
163.	Montalbán	8. ^a	25.000	—	—
164.	Monteagudo del Castillo		Habilitada	—	—
165.	Monterde de Albarracín	12. ^a	17.500	—	—
166.	Montoro de Mezquita		Agrupado con Villaluengo	—	—
167.	Mora de Rubielos	8. ^a	25.000	—	—
168.	Moscaldón	12. ^a	17.500	—	—
169.	Mosqueruela	9. ^a	21.250	—	—
170.	Muniesa	9. ^a	21.250	—	—
171.	Navarrete del Río	11. ^a	18.750	—	—
172.	Noguera	12. ^a	17.500	—	—
173.	Noguerras, Bádenas, Santa Cruz de Noguerras (A)	11. ^a	18.750	—	—
174.	Noguerauelas	11. ^a	18.750	—	—
175.	Nueros		Agrupado con Barrachina	—	—
176.	Obón	11. ^a	18.750	—	—
177.	Odón	11. ^a	18.750	—	—
178.	Ojos Negros	8. ^a	25.000	—	—
179.	Oialla	12. ^a	17.500	—	—
180.	Olba	11. ^a	18.750	—	—
181.	Oliete	9. ^a	21.250	—	—
182.	Olmos (Los), Mata de los Olmos (A)	11. ^a	18.750	—	—
183.	Orihuela del Tremedal	9. ^a	21.250	—	—
184.	Orríos, Villalba Alta (A)	11. ^a	18.750	—	—
185.	Palomar de Arroyos	11. ^a	18.750	—	—
186.	Pancrudo, Cervera del Rincón (A)	11. ^a	18.750	—	—
187.	Parras de Castellote (Las)	11. ^a	18.750	—	—
188.	Parras de Martín (Las)		Agrupado con Valdeconejos	—	—
189.	Peñarroya de Tastavins	11. ^a	18.750	—	—
190.	Peraceuse, Almohaja (A)	12. ^a	17.500	—	—
191.	Peralejos		Agrupado con Cuevas Labradas	—	—
192.	Perales de Alfambra	11. ^a	18.750	—	—
193.	Piedrahita		Habilitada	—	—
194.	Pitarque	12. ^a	17.500	—	—
195.	Plou		Agrupado con Huesa del Común	—	—
196.	Pobo (El)	12. ^a	17.500	—	—
197.	Portarubio, Cuevas de Portarubio (Las), Rambla de Martín, La (A)	12. ^a	17.500	—	—
198.	Portellada (La)	11. ^a	18.750	—	—
199.	Poyo (El)	11. ^a	18.750	—	—
200.	Pozodón	12. ^a	17.500	—	—
201.	Pozuel del Campo	12. ^a	17.500	—	—
202.	Puebla de Híjar (La)	8. ^a	25.000	—	—
203.	Puebla de Valverde (La)	10. ^a	20.000	—	—
204.	Puertomingalvo	11. ^a	18.750	—	—
205.	Ráfales	11. ^a	18.750	—	—

	Secretarías		Interven-	Depositarías		Secretarías		Interven-	Sueldo
	Clase	Sueldo	ciones	Sueldo		Clase	Sueldo	ciones	Depositarías
206. Rambla de Martín (La)	Agrupado con		Portalarubio y Cuevas de		246. Tortajada	Agrupado con Villalba Baja			
207. Rillo. Fuentes-Calientes, Son del Puerto (A)	10. ^a	20.000	Portalarubio		247. Tramacastiel	12. ^a	17.500		
208. Riodeva	11. ^a	18.750			248. Tramacastilla	12. ^a	17.500		
209. Ródenas			Habilitada		249. Tronchón	11. ^a	18.750		
210. Royuela	11. ^a	18.750			250. Urrea de Gaén	10. ^a	20.000		
211. Rubiales			Agrupado con Campillo		251. Utrillas	8. ^a	25.000		
212. Rubielos de la Cérida	12. ^a	17.500			252. Valacloche	Agrupado con Cascante del Río			
213. Rubielos de Mora	10. ^a	20.000			253. Valbona	11. ^a	18.750		
214. Rudilla			Habilitada		254. Valdealgofra	10. ^a	20.000		
215. Salcedillo			Habilitada		255. Valdecebro	Agrupado con Corbalón y Escriche			
216. Saldón, Valdecuena (A)	11. ^a	18.750			256. Valdeconejos. Parras de Martín, Las (A)	12. ^a	17.500		
217. Samper de Calanda	8. ^a	25.000			257. Valdecuena	Agrupado con Saldón			
218. San Agustín	11. ^a	18.750			258. Valdelinares	12. ^a	17.500		
219. San Martín del Río	11. ^a	18.750			259. Valdeltormo	11. ^a	18.750		
220. Santa Cruz de Nogueras	Agrupado con Nogueras y Bâdenas				260. Valderrobres	8. ^a	25.000		
221. Santa Eulalia	8. ^a	25.000			261. Valjunquera	11. ^a	18.750		
222. Santolea, Dos Torres de Mercader (A)	12. ^a	17.500			262. Valverde	Agrupado con Collados			
223. Sarrión	9. ^a	21.000			263. Vallecillo (El), Toril y Masegoso (A)	12. ^a	17.500		
224. Segura de los Baños, Maicas (A)	11. ^a	18.750			264. Veguillas de la Sierra	Agrupado con Atobras			
225. Seno			Habilitada		265. Villafranca del Campo	11. ^a	18.750		
226. Singra			Habilitada		266. Villahermosa del Campo, Lanzuela (A)	12. ^a	17.500		
227. Son del Puerto	Agrupado con		Rillo y Fuentes-Calientes		267. Villalba Alta	Agrupado con Orrios			
228. Terriente	11. ^a	18.750			268. Villalba Baja, Tortajada (A)	11. ^a	18.750		
229. Teruel	3. ^a	35.000	31.500	28.000	269. Villalba de los Morales	12. ^a	17.500		
230. Toril y Masegoso	Agrupado con Vallecillo (El)				270. Villanueva del Rebollar de la Sierra	Agrupado con Fuenterrada			
231. Tormón	12. ^a	17.500			271. Villar del Cobo	12. ^a	17.500		
232. Tornos	11. ^a	18.750			272. Villar del Salz	Habilitada			
233. Torralba de los Sisonés	12. ^a	17.500			273. Villarejo (El)	Agrupado con Bañón			
234. Torrejilla de Alcañiz	11. ^a	18.750			274. Villaluengo, Montoro de Mezquita (A)	11. ^a	18.750		
235. Torrejilla del Rebollar, Gedos (A)	11. ^a	18.750			275. Villarquemado	9. ^a	21.250		
236. Torre de Arcas			Habilitada		276. Villarroya de los Pinares, Miravete (A)	11. ^a	18.750		
237. Torre de las Arcas	Agrupado con Castel de Cabra				277. Villastar	11. ^a	18.750		
238. Torre del Compte	13. ^a	17.500			278. Villel	10. ^a	20.000		
239. Torre la Cárcel	11. ^a	18.750			279. Vinacete	11. ^a	18.750		
240. Torre los Negros, Cosa (A)	11. ^a	18.750			280. Visiedo, Lidón (A)	11. ^a	18.750		
241. Torremocha de Jiloca	12. ^a	17.500			281. Vivel del Río Martín	12. ^a	17.500		
242. Torres de Albarracín	12. ^a	17.500			282. Zoma (La)	Agrupado con Cañizar del Olivar			
243. Torrevellilla	12. ^a	17.500							
244. Torrijas	12. ^a	17.500							
245. Torrijo del Campo	10. ^a	20.000							